UOC N°2751/2020.

Asunción, 04 de agosto de 2020.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: RETENCION REAJUSTE - LLAMADO MOPC N° 83/2018 - "LPN – PAVIMENTACION ASFALTICA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL – LOTE 10 – PARAGUARI ALPASA SAPUCAI". ID N° 351947.-

*En relación a la Nota **DNCP/DNC Nº 12352/2020**, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

1. **Teniendo en cuenta que la nota de conformidad del proveedor data del 18/03/20, solicitamos aclarar las razones por las que presente convenio modificatorio es realizado superando el plazo ut supra mencionado, considerando, también que las documentaciones remitidas corresponden al mes de junio.**
   Respuesta:
   Con relación al punto 1: Se remite memorándum D.E. N° 668/2020.

Recordatorio

1. **La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.**

Respuesta
Sobre el punto, como puede observarse entre los antecedentes comunicados a la DNCP, se encuentra la Resolución que aprueba el Reajuste, lo que a todas luces refleja con absoluta claridad que esta convocante conoce las facultades, prerrogativas y responsabilidades que le confiere la Ley N° 2051/03 'DE CONTRATACIONES PUBLICAS', sus modificaciones y reglamentaciones, razón por la cual resulta improcedente la observación levantada.

2. **La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.**

Respuesta
Comprendemos que la difusión del proceso, previa verificación realizada por la DNCP, no supone autorización o aprobación del proceso, y que, no obstante, de forma oficiosa, si así lo considera, la DNCP podrá intervenir en el procedimiento y como consecuencia ordenar modificaciones, anular el procedimiento o contrato que no se ajusten a las disposiciones de la ley y su reglamentación.

3. **La Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de**

Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Respuesta:

Comprendemos las responsabilidades establecidas con claridad en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y los lineamientos establecidos en dicha normativa se encuentran previstos en el presente pliego, no obstante, además entendemos que, de forma oficiosa, si así lo considera, la DNCP podrá intervenir en los procedimientos y como consecuencia ordenar modificaciones, anular los procedimientos o contratos que no se ajusten a las disposiciones de la ley y su reglamentación.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

URGENTE

MEMORANDUM D.E. N° 668 / 2020

A	:	ING. HUGO ARCE, Director Dirección de Vialidad
DE	:	ING. PABLINA BALBUENA, Jefa Int. Departamento de Ejecución
REF.	:	Llamado Nº 83/2018. Contrato S.G. N° 14/2019 Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental. Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria" Lote 10. Tramo Paraguarí – Alpasa – Sapucai. ID N°351947
ASUNTO	:	**Respuesta Memorándum UOC Nº 1.842/2020**
FECHA	:	31 de julio de 2020

Con relación a las observaciones emitidas al pedido de emisión de código de reajuste de precios para la Obra de la Referencia, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNCP/DNC N° 12.352/20, cuya copia fue remitida a este Departamento a través del Memorándum UOC N° 1.842/20, se informa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN

1. **Teniendo en cuenta que la nota de conformidad del proveedor data del 18/03/20, solicitamos aclarar las razones por las que el presente convenio modificatorio es realizado superando el plazo ut supra mencionado, considerando también que las documentaciones remitidas corresponden al mes de junio.**

RESPUESTA

1. Respecto a la observación realizada por la DNCP, se puede mencionar que el pedido realizado corresponde al pedido de la AMPLIACION DEL CODIGO DE CONTRATO EN CONCEPTO DE REAJUSTES realizados desde el certificado Nº 01 del mes de febrero/19 hasta el Nº 10 del mes de noviembre/19 por un monto de Gs. 1.414.078.411 (guaraníes mil cuatrocientos catorce millones setenta y ocho mil cuatrocientos once), con la conformidad por parte del CONTRATISTA en fecha 18/03/20, Se puede informar lo siguiente:

   Considerando que los pedidos de pagos de los certificados de trabajo incluyen los reajustes, conforme el pliego de bases y condiciones, por lo tanto, teniendo en cuenta que con el certificado presentado en el mes de diciembre/19 y pagado parciamente en el mes de enero/20 se llega al límite debido a que se utilizaron todos los recursos disponibles en el Código de Contrato por lo tanto se da inicio a los tramites para la ampliación del Código del Contrato por Reajustes.

   Además, cabe mencionar que los tramites se inician una vez aprobada la reprogramación presupuestaria que incluye la ampliación del Código de Contrato por Reajustes, lo cual se aprobó en el mes de junio/2020.

S.A.

Dirección: Ruta Transchaco N° 212 km
Mariano Roque Alonso – Paraguay.
Telf.: 021 751 325
Email: lostrigales@lostrigales.com.py.

Mariano Roque Alonso, 18 de marzo del 2020.

Señor:
Ing Hugo Arce Palma, Director;
Dirección de Vialidad,
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES;
M.O.P.C.
Oliva 411 esq. Alberdi.
Presente:

REF: LLAMADO MOPC N° 83/2018 ID Nº 351.947. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – lote 10 – Contrato SG MINISTRO Nº 14/2019.

Asunto: Pedido de Ampliación de Código de Contratación por Reajuste de Precios.

Nos dirigimos a usted, con relación al contrato de la referencia, a los efectos de remitir el detalle de ajuste de precio realizados desde el certificado de obra Nº 01 – Febrero/2019 al certificado de obra Nº 10 – noviembre/2019, más el certificado de regularización de ajustes, cuyo importe asciende a la suma de **Gs. 1.414.078.411 (guaraníes, un mil, cuatrocientos catorce millones, setenta y ocho mil, cuatrocientos once) IVA Incluido.** Al respecto solicitamos se prosiga con los trámites para la realización de la ampliación del Código de contratación respectivo.

Se adjunta copia autenticada de los siguientes documentos respaldatorios:

- Planilla de Resumen de Reajuste de Precios.
- Mesa de Entrada de presentación de los certificados del 01 al 10, mas certificado de regularización de ajuste.
- Planilla de cantidades certificadas de los certificados del 01 al 10.
- Planilla de Cálculo de ajustes de los certificados del 01 al 10, más del certificado de regularización de ajuste.
- Boletines de respaldo de los reajustes.

Así también, manifestamos nuestra confirmada con el importe solicitado para la ampliación del Código de Contratación.

Sin otro particular, me despido atentamente

Omar Bustos Adi

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 07 MAYO 2020

Nombre de la Empresa:	LT S.A.
RUC N°:	80015499-1
SOCIO:	OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI
C.I. N°:	3785003
SOCIA:	GRACIELA NIDIA ADI
C.I. N°	3756127

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	07/05/2020
Fecha de Escritura:	N/A
Certificación de Firma Prot. N°:	10063284
N° DE REGISTRO DE DJBR:	098

Abg. Derlis Tomás Cuevas
Jefe de Dpto. Archivo DJBR
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Lerea Samaniego
Directora
Dirección de Registro Público DJBR